

**BASES Y CONVOCATORIA DE
AYUDA PARA ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS CURSO
2023/2024
CAPDEPERA**



INDICE

1. Objetivo de las ayudas.....	p. 3
2. Requisitos de los y las solicitantes	p. 3
3. Exclusiones y otras consideraciones	p. 5
4. Plazo y procedimiento para presentar solicitudes	p. 5
5. Documentación que han de aportar	p. 6
6. Período de evaluación	p. 9
7. Comisión evaluadora	p. 10
8. Criterios de valoración de las solicitudes.....	p. 10-13
9. Entrega de la ayuda	p. 13
10. Promoción y publicidad de las ayudas	p. 14

Resolución dudas: centrejove@ajcapdepera.net

Centre Jove (Tel. 971 58 81 97 / 629 34 62 66)



1. OBJETO DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Capdepera, junto con la colaboración de empresas del municipio, convoca las ayudas para estudios universitarios para el curso 2023/2024.

Tienen como objetivo estimular y ayudar a sufragar los estudios universitarios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior que nos llevan a obtener títulos oficiales de Grado y de Máster del alumnado del municipio, premiando el buen rendimiento académico de aquellos que sobresalgan, dado que la actual coyuntura económica y el factor turístico suelen ser motivos de abandono escolar prematuro.

Estas ayudas universitarias se otorgarán anualmente mediante la convocatoria establecida.

2. REQUISITOS DE LOS Y LAS SOLICITANTES

1. Únicamente podrá presentarse **una sola solicitud por persona**.
2. Las solicitudes recibidas se clasificarán en cuatro modalidades, según la procedencia del alumno:
 - **Bachillerato+PAU**
 - **CFGS**
 - **Ya cursando estudios universitarios**
 - **Poseer un título de grado que le permite acceder a los estudios de Máster**
3. Los estudiantes -o su unidad familiar- deberán haber estado empadronados en el municipio de Capdepera al menos durante los seis años previos a la solicitud de la ayuda -mínimo fecha de 31 de diciembre de 2017- y continuar empadronados tanto en el momento de solicitar esta ayuda como de su otorgamiento (se acreditará mediante la aportación del Certificado de empadronamiento de la persona solicitante y volante de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar). En caso de que el alumnado deba empadronarse puntualmente en otro municipio deberá demostrarse documentalmente su vínculo con el municipio de Capdepera.
4. En el caso de alumnado aspirante a Primer Curso de Grado, deberán ser estudiantes del municipio que durante el curso 2022/2023 hayan estado cursando 2º de BACHILLERATO completo o el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Superior.



5. Asimismo, deberán ser estudiantes que se hayan matriculado del **curso completo (60 créditos ECTS)** en centros integrados o adscritos a la Universidad de las Illes Balears o en otra universidad pública de cualquier otro lugar del estado español en el curso 2023/2024.

6. En el caso de alumnado ya universitario, también deberán haberse matriculado de **60 créditos ECTS**.

* En caso de que la universidad de referencia sólo permita realizar la matrícula por cuatrimestres, el alumnado deberá acreditar una matrícula inicial de 30 créditos (para el primer cuatrimestre) y adjuntar la matrícula del segundo cuatrimestre cuando éste se haga efectivo.

7. En el caso de alumnado de Máster, también deberán haberse matriculado de un **mínimo de 60 créditos ECTS**.

8. En el caso de haber sido beneficiario de la Ayuda del Ayuntamiento de Capdepera en el curso 2022/2023 y en el supuesto de cambio de estudios por parte del alumno (Ej: de Grado de Historia a Grado de Matemáticas), para poder solicitar nuevamente la Ayuda en el curso 2023/2024 se tomará como referencia para valorar la parte académica los requisitos expresados en el apartado 8 (Criterios de valoración de las solicitudes. Otorgamiento y cuantía de los ayudas apartado 2.b.2 (pág. 13) y no la media de Bach+PAU).

9. En caso de no haber obtenido ayuda en el curso 2022/2023, y en el supuesto de cambio de estudios por parte del alumno (Ej: de Grado de Historia a Grado de Matemáticas), se aplicarán los mismos criterios expresados en el punto 8.

10. El hecho de solicitar alguna beca del Ministerio de Educación no excluye al alumnado interesado en poder participar en esta convocatoria. Aún así, este factor se tendrá en cuenta en caso de empate en la puntuación.

11. Deberá aportarse TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. Una vez registrada la solicitud, no podrán realizarse modificaciones de forma, de los datos presentados o de otro tipo. Sólo podrán hacerse aportaciones por falta de documentación dentro del período previsto (es decir, el período de subsanación: del 18/10/2023 al 27/10/2023).

En caso de duda, necesidad de revisar la documentación aportada o de interpretación de la documentación a aportar, sugerimos que antes de registrar esta solicitud se dirijan al



Centre Jove (Tel. 629 34 62 66) o envíen un correo con los dudas en centrejove@ajcapdepera.net

12. El alumnado premiado, una vez recibida la resolución que indique su condición de admitido/a, deberá firmar un documento mediante el cual faculta al Ayuntamiento a facilitar sus datos a alguna de las empresas concesionarias de la ayuda.

13. Asimismo, el alumnado que haya resultado premiado, antes de la entrega de premios firmará un convenio con la empresa que le conceda la ayuda, mediante el cual ambas partes se comprometen con las obligaciones que se derivan de estas bases.

14. El alumnado que haya resultado premiado, en el momento en que acepta la ayuda está comprometido dentro del año posterior a haberlo obtenido a aportar ante el Ayuntamiento un certificado de sus resultados académicos (máximo hasta el 15 de septiembre de 2024).

15. El alumnado que haya resultado premiado, en caso de abandonar los estudios en curso ESTÁ OBLIGADO A COMUNICAR esta situación en el Ayuntamiento y devolver el importe recibido en concepto de la ayuda de la mejor forma que determine cada empresa concesionaria.

3. EXCLUSIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Los estudiantes de ciclos formativos de grado superior (CFGS).
- Los estudiantes de universidades privadas.
- Los estudiantes de Másteres no oficiales.
- Los estudiantes de Másteres de universidades privadas.
- Los estudios de especialización.
- Los títulos propios de las universidades (Másteres propios).
- Los alumnos en posesión de otra titulación universitaria (Grado, Licenciatura, Diplomatura, Máster) o que estén pendientes de la acreditación.



4. PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será:

- * Plazo de presentación de solicitudes: Desde día 26/09/2023 hasta el 16/10/2023 a las **14 horas**.
- * 17/10/2023 Publicación listas provisionales de admitidos y excluidos. En el tablón de edictos y en la www.ajcapdepera.net.
- * Del 18/10/2023 al 27/10/2023 a las **14 horas**, presentación de alegaciones.
- * 30/10/2023 Publicación lista definitiva de admitidos y excluidos. En el tablón de edictos y en la www.ajcapdepera.net
- * 10/11/2023 Atención al público por parte del regidor con cita previa

En ningún caso se admitirá ninguna solicitud fuera de este plazo.

Únicamente podrá realizarse el trámite telemático, adjuntando la documentación requerida, desde **la sede electrónica > instancia ayudas universitarias 2023 > tramitación electrónica.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de que la solicitud o la documentación presentadas sean incorrectas o incompletas, se elevará una lista provisional de admitidos y excluidos y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a los **10 días**, a contar a partir del día siguiente de su publicación provisional de admitidos y excluidos, subsanen la solicitud o documentación (del 18/10/2023 al 27/10/2023, ambos incluidos y hasta las 14 horas del día 27 de Octubre de 2023). Se les advierte que si no lo hacen se entenderá que desisten de su solicitud previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre .

Para cualquier cambio de fechas o de ejecución de esta convocatoria se hará público a través de la web municipal y redes sociales municipales.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

(Sólo se admitirá la documentación debidamente escaneada y en formato pdf. No se admitirán fotos de los documentos pasados a pdf)

Requisitos previos: necesita disponer de Cl@ve o certificado electrónico para realizar el trámite telemático.



Únicamente se admitirán solicitudes en el plazo establecido en el punto 4 de las bases.

Recordamos: en caso de duda sobre la documentación a presentar o sobre cómo rellenar la solicitud contacte previamente con el Centre Jove: Tel. 971 81 82 44 / 629 34 62 66 o envíen un correo con las dudas a centrejove@ajcapdepera.net

1. Acceda a la sede electrónica y seleccione el documento **instancia ayudas universitarias 2023** > tramitación electrónica. El asistente le requerirá que rellene la solicitud con sus datos y adjunte el resto de documentación exigida (señalada de los puntos 2 al 8).

Resto de documentación que debe acompañar a la solicitud

2. **Fotocopia del DNI/NIF** del/de la solicitante

3. **Certificado de empadronamiento** de la persona solicitante.

4. Volante de convivencia de todos los miembros de la unidad familiar. De acuerdo con lo que dispone Ley 11/2007, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos, desde la concejalía de Juventud se realizará la consulta de datos en el Padrón Municipal de habitantes a fin de comprobar la residencia del persona solo solicitante y de los miembros de la unidad familiar.

5. **Documentación académica** (documentación que varia según el tipo de solicitud):

5.1. En el caso **de acceder a Primer Curso** de Grado:

a) Una **fotocopia del certificado académico** de los estudios con las calificaciones obtenidas (media de Bachillerato).

b) **Original o fotocopia compulsada** de los de las pruebas de acceso a la Universidad. En caso de acceder a la universidad por otras vías, original o fotocopia compulsada de la nota de prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.

c) **Fotocopia del impreso de la matrícula universitaria correspondiente al año académico 2023/2024**, en el que conste la titulación cursada por la persona solicitante y el número de créditos de los que se ha matriculado, que deberá ser igual a 60, sin tener en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos.

d) **Los originales sellados por el banco** o copia compulsada de los recibos de la entidad financiera que acrediten el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda.



5.2. En el caso de ser **ya alumnado universitario** y en el caso de estar matriculado en el **Máster** deberá aportar:

a) Un **certificado académico completo**, original o fotocopia compulsada o un certificado emitido por la universidad a efectos de solicitar una beca, original o fotocopia compulsada o copia impresa del expediente personal con el sello original de la universidad (no se admitirán fotocopias simples o impresas sin sello) en las que consten las asignaturas de las que se matriculó el curso académico 2022-2023, con el número de créditos y las calificaciones obtenidas.

En caso de que la persona solicitante se haya matriculado del primer curso de unos estudios de máster, también debe constar la nota media de los estudios que dan acceso al máster.

b) **Fotocopia del impreso de la matrícula universitaria correspondiente al año académico 2023/2024**, en el que conste la titulación cursada por la persona solicitante y el número de créditos de los que se ha matriculado, que deberá ser igual a 60 o superior, sin tener en cuenta los créditos convalidados, reconocidos o transferidos.

c) **Los originales sellados por el banco** o copia compulsada de los recibos de la entidad financiera que acrediten el pago completo de la matrícula de los estudios para los que se solicita la ayuda.

d) Si durante el curso 2022/2023 habían solicitado beca del MEC y les fue concedida, deberá aportarse una fotocopia del documento de resolución definitiva de concesión correspondiente

e) Si durante el curso 2022/2023 obtuvieron una Ayuda Universitaria del Ayuntamiento de Capdepera, deberá aportarse una copia del oficio de concesión correspondiente. El solicitar alguna beca no excluye al alumnado de poder concurrir a esta convocatoria (pero se tendrá en cuenta en caso de empate).

6. Si se solicita BECA MEC para el curso 2023/2024 se adjuntará una copia de la solicitud. Si no se ha solicitado ningún tipo de ayuda o beca deberá aportar cumplimentada la declaración jurada (ver modelo en el ANEXO 2).

7. En su caso, fotocopia del certificado de minusvalía (deberá ser de un mínimo del 33%) y/o de familia numerosa o monoparental.



8. Fotocopia de la declaración de Renta del ejercicio 2022 + Certificado de retenciones de todos los miembros de la unidad familiar.

En caso de no estar obligado a hacer declaración algún miembro, deberá presentarse un certificado de exención (a tramitar en la Agencia Tributaria +info <http://www.agenciatributaria.es>)

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

*** ¿Qué es unidad familiar?**

Es el número total de miembros que componen un mismo núcleo familiar (conjunto de personas con parentesco que convivan juntas en un mismo domicilio en el que están empadronadas, incluido el solicitante).

A nivel orientativo y esclarecedor, se entenderá por “miembros” de una determinada Unidad Familiar: los ascendientes, descendientes y hermanos que convivan con el solicitante. Por ejemplo:

- Los ascendientes de los padres que tengan la residencia en el mismo domicilio (abuelos).
- Los padres del solicitante (no separados legalmente).
- El propio solicitante y su cónyuge.
- Los hermanos o hermanastros del solicitante.
- Los hijos del solicitante menores de edad, salvo los emancipados.
- Los hijos hijos mayores de edad con discapacidad psíquica, física o sensorial o incapacidades judicialmente demostrables.
- Otros miembros familiares con parentesco que residen de forma permanente con el solicitante.

En caso de que exista un caso excepcional, es necesario demostrar la excepcionalidad (divorcio, retorno, separación, defunción, encarcelamiento...).

(En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no convive con el solicitante de la ayuda, pero tendrá, sin embargo, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en el su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, y sus rentas y patrimonio se incluirá dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiar.)

6. PERIODO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes los servicios técnicos de la concejalía de Juventud valorarán toda la documentación presentada elevando una lista provisional de admitidos y excluidos (se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web www.ajcapdepera.net).



En caso de resultar excluidos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los 10 días, a contar a partir de al día siguiente de haberse publicado la lista provisional de admitidos y excluidos, el alumnado excluido podrá subsanar su solicitud o documentación. Una vez transcurrido este plazo, si no hubieran subsanado su situación se entenderá que desisten de su solicitud previa resolución, que deberá ser dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o normativa que la sustituya, pasando a ser excluidos definitivos de este proceso.

Transcurridos de nuevo estos 10 días, se elevará una lista definitiva de admitidos y excluidos y se propondrá dictamen de la Comisión Evaluadora. Este dictamen o propuesta de resolución se someterá a aprobación ante el órgano competente.

Esta Comisión tendrá la facultad de resolver las convocatorias seleccionando a los candidatos o candidatas que reúnan los requisitos establecidos en estas bases. Asimismo, esta Comisión Evaluadora se reserva el derecho a desestimar las solicitudes con información insuficiente, a efectos de valoración.

Una vez ratificada por la Junta de Gobierno Local se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web www.ajcapdepera.net.

La presentación a la convocatoria supone la aceptación de sus bases. Cualquier aspecto no previsto será resuelto por la comisión organizadora.

7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora de las Ayudas Universitarias estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: Alcaldesa del Ayuntamiento de Capdepera (con voz pero sin voto)
- Vocales:
 - regidor/a de Juventud (con voz pero sin voto)
 - Bartolomé Deyà Tortella, Decano de la Facultad de Turismo de la UIB
 - Un representante por cada una de las empresas participantes
- Secretario/a: personal del Ayuntamiento.



8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES. OTORGAMIENTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

8.1. Se establecerán las siguientes ayudas: **3 ayudas consistentes en 1.200€ por alumno/a por parte de cada una de las empresas participantes. De estas ayudas, tres irán destinadas a estudiantes de Máster y el resto por estudiantes de Grado. En caso de no haber solicitudes de Máster se dedicarán las ayudas a los estudiantes de Grado y en caso de haber menos solicitudes de ayudas para estudiar grados, éstas podrán destinarse a Máster.**

Para seleccionar a los y las aspirantes a obtener estas ayudas se establecerán los siguientes criterios sobre un máximo total de **100 PUNTOS, atendiendo a máxima prelación:**

La baremación total se efectuará sumando la puntuación de las condiciones socioeconómicas personales y/o familiares (40 puntos) y la parte académica (60 puntos)/100 puntos.

1. CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS PERSONALES Y/O FAMILIARES (40 PUNTOS)

1.a) SITUACIÓN ECONÓMICA (máximo puntuable del apartado, 10% --> 20 PUNTOS)

Los umbrales de renta familiar aplicables para la concesión de las ayudas serán los que se corresponden con el Umbral 2 de las Becas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación y formación profesional para el curso académico 2023/2024. .

La renta familiar a efectos de la ayuda se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

En cualquier caso, **quedarán excluidas** todas las solicitudes en las que la renta por unidad familiar sea **superior a 45.000'- euros.**

La presentación de la solicitud implica la autorización para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

1.b) SITUACIÓN SOCIAL (máximo puntuable del apartado,20% 10 PUNTOS)

- Familia numerosa: 10 puntos
- Familia monoparental: 10 puntos
- Certificado minusvalía (del 33% o superior): 10 puntos
- Situación de paro de los padres o tutores legales de larga duración (más de un año): 10 puntos si están en paro los dos progenitores y 5 puntos si está un progenitor

NOTA: en caso de coexistir 2 o 3 de los ítems anteriores, sólo se valorará 1.



2. Los CURRÍCULUMS ACADÉMICOS (60 PUNTOS)

2.a) (máximo puntuable del apartado 40% 40 PUNTOS)

Nota media del último curso realizado por el/la solicitante

* La nota media del curso universitario se determinará de la siguiente forma: valorando las mejores calificaciones de asignaturas sobre 60 ECTS

Baremación a aplicar tanto en el caso de alumnado procedente de Bachillerato (BACHILLERATO + PAU) - CFGS – universitario

Cualificación	Nota	Puntuación para la baremación
Matrícula de Honor	- Certificado con nota media de Bach+ nota EBAU amb 10 - nota media curso universitario con 10.	40 puntos
Excelente	- Certificado con nota media de bachillerato + nota EBAU entre 9 y 9'9. - nota media curso universitario entre 9 i 9'9.	35 puntos
Notable	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre 8 y 8'9. - nota media curso universitario entre 8 y 8'9	30 puntos
Notable	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre 7 y 7,9. - nota media curso universitario entre 7 y 7'9	25 puntos
Aprobado	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre: 6 y 6'9. - nota media curso universitario entre 6 y 6'9	15 puntos
Aprobado	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre: 5 y 5'9. - nota media curso universitario entre 5 y 5'9	10 puntos
Suspense/No presentado	- Certificado con la nota media de bachillerato + nota EBAU entre 0 y 4'9. - nota media curso universitario entre 0 y 4'9	0 puntos

2.b) (máximo puntuable del apartado 20% 20 PUNTOS).

Para el alumnado matriculado en Primero, registrá el apartado 2.b.1; para el alumnado de segundo a cuarto, ambos apartados 2.b.1 y 2.b.2.

2.b.1) Para estudiantes de Primer Curso.

Número de créditos matriculado

60 créditos (matrícula completa)

Puntuación para la baremación

20 puntos



2.b.2) Para el alumnado ya universitario, así como para el alumnado que está matriculado en el Máster, número de créditos aprobados en el último curso (sobre 60 créditos).

Número de créditos aprobados	Puntuación para la baremación
100% créditos	20 puntos
> 90% créditos	15 puntos
> 70% créditos	12 puntos
> 50% créditos	10 puntos
< 50% créditos	0 puntos

8.2.- En el caso de empate en la puntuación final resultante, el criterio de desempate será el siguiente:

- Primero: Rentas familiares más bajas.
- Segundo: No haber solicitado ningún otro tipo de ayuda o beca.
- Tercero: Las calificaciones académicas más altas.
- Cuarto: (únicamente para alumnado universitario) mayor número de asignaturas aprobadas.

8.3. Otorgamiento económico de la ayuda

El importe de las ayudas será único y estará sujeto a la retención establecida en la normativa fiscal vigente. Se concederán en una sola entrega en el transcurso de un acto que se anunciará oportunamente.

8.4. Vigencia

Esta convocatoria se resolverá antes del 31 de diciembre de 2023. El Ayuntamiento de Capdepera lo notificará a los estudiantes galardonados mediante notificación electrónica e individualizada, en la que también se les comunicará el día y hora del acto de entrega de las ayudas.

9. ENTREGA DE LA AYUDA

Las ayudas se entregarán a los estudiantes seleccionados en persona o a sus padres, previa comunicación, al final de un acto solemne del que se avisará oportunamente y que contará con la presencia de los miembros del jurado.



Para recoger el premio será imprescindible la asistencia del alumnado premiado o de algún familiar o persona en quien delegue.

NOTA: En caso de delegación, la persona beneficiaria de la ayuda (progenitor o tutor legal) deberán presentar con la antelación suficiente un documento en el Registro del Ayuntamiento, indicando los datos y DNI de la persona delegada.

El hecho de no asistir a recoger el premio podrá comportar el otorgamiento de la ayuda a un/a otro/a alumno/a, por orden de prelación en la puntuación obtenida.

10. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

El Ayuntamiento de Capdepera, junto con las entidades colaboradoras de estas ayudas, acordarán la mejor forma de difusión de promoción y publicidad de estas ayudas, a fin de asegurar que lleguen a sus posibles destinatarios y público en general.

- Web y redes sociales del Ayuntamiento
- Agenda mensual
- Webs o canales de difusión habituales de las empresas colaboradoras

